

**ORDEN de 3 de julio de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica la Orden de 19 de marzo de 2012 del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas.**

El Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas, aprobó las bases reguladoras de las citadas ayudas, disponiendo en su artículo 4 que su concesión requiere de la previa convocatoria.

Dicha convocatoria, que corresponde actualmente al Consejero del Departamento de Industria e Innovación de conformidad con el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, se aprobó mediante Orden de 19 de marzo de 2012 del Departamento de Industria e Innovación, siendo publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 2 de abril de 2012.

En el apartado 2, punto B, de dicha orden se afirma que las ayudas se financiaran con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012 y que la cuantía total prevista para esta convocatoria es de 1.733.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias en él indicadas.

Tras la publicación de dicha convocatoria, han variado las disponibilidades presupuestarias para la financiación de las ayudas convocadas por la referida Orden de 19 de marzo de 2012, por lo que en aplicación del artículo 9.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que exige la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención, y en similar sentido el artículo 5.2 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, es necesario reducir el presupuesto establecido en la convocatoria para su financiación, concretamente en un importe de 75.000 euros.

Esta situación exige que se modifique el apartado de la convocatoria referido al crédito previsto para la futura concesión de las ayudas con el fin de adecuar aquella a la realidad presupuestaria, dando publicidad mediante esta modificación a la declaración de los créditos realmente disponibles, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver puesto que no se amplían los créditos y se produce con carácter previo a la resolución de concesión.

En su virtud y de acuerdo con la competencia atribuida al Consejero de Industria e Innovación para aprobar la convocatoria de las citadas ayudas, dispongo:

*Primero.— Modificación del crédito total.*

Se modifica el apartado 2, punto B, de la Orden de 19 de marzo de 2012 del Departamento de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio 2012, ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas, quedando redactado en los siguientes términos:

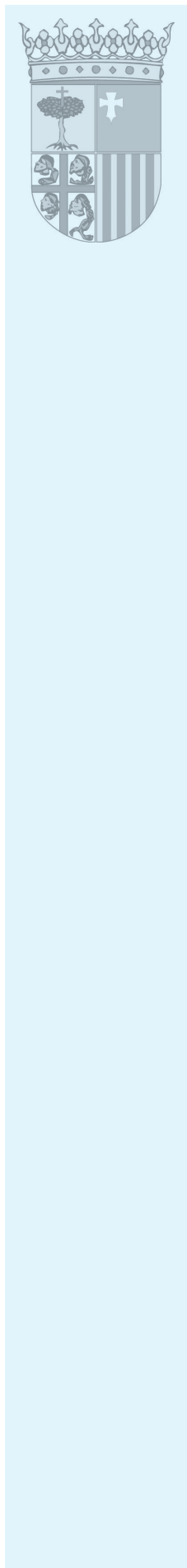
“B) Las ayudas, susceptibles de ser incluidas en los programas de ayudas de la Unión Europea y de la Administración General del Estado, se financiaran con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 1.658.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

<i>Aplicación</i>	<i>PEP</i>	<i>Importe (€)</i>
17050 / 7311 / 760021 / 91002	2006 / 242	635.000,00
17050 / 7311 / 770046 / 91002	2006 / 239	435.500,00
17050 / 7311 / 770047 / 91002	2006 / 242	469.000,00
17050 / 7311 / 780026 / 91002	2006 / 242	118.500,00
	<i>Total</i>	<i>1.658.000,00</i>

*Segundo.— Alcance de la modificación.*

La modificación contemplada en el apartado primero no implica la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes ni la modificación del resto del contenido dispuesto en la



convocatoria efectuada mediante la citada Orden de 19 de marzo de 2012 del Departamento de Industria e Innovación.

Tercero.— *Efectos.*

Esta orden producirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de julio de 2012.

**El Consejero de Industria e Innovación,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**